



## **PLAN DE CONVIVENCIA** **"La Asunción de Nuestra Señora"** **Elche**

Todos los seres humanos nacemos y vivimos en sociedad. Ella nos aporta a cada uno de nosotros una serie de recursos sin los cuales no podríamos desarrollarnos, además de transmitirnos una serie de valores positivos y negativos y enseñarnos a discernir entre unos y otros.

La convivencia consiste en vivir libremente junto a otros, respetando su libertad. La sociedad ha de funcionar sobre la base del respeto. Respeto a las personas, a sus valores, principios y costumbres; pero dentro de unas normas básicas, sin las cuales no es posible la convivencia.

Este Plan de Convivencia se enmarca dentro de la Ley de 31 de marzo de 2006 y pretende ser un documento consensuado por toda la comunidad escolar, revisable y evaluable.

### **I. OBJETIVOS:**

El objetivo fundamental de este documento es la realización de un plan que nos ayude a mejorar la convivencia en el Centro. Para conseguirlo partiremos de un análisis de la realidad de nuestro instituto y unas pautas que nos ayuden en la prevención de conflictos.

Este plan será consensuado por toda la comunidad educativa, abierto a cualquier cambio que pueda tener lugar y evaluable.

### **II. ANÁLISIS DE SITUACIÓN**

El IES LA ASUNCION es el primer centro de Elche de Bachillerato con una antigüedad de cuarenta y tres años. Actualmente cuenta con veintisiete unidades en diurno: tres primeros de ESO y tres segundos en el primer ciclo; siete terceros y siete cuartos en el segundo ciclo entre los que se encuentra diversificación; además de tres primeros y tres segundos de BAT. En nocturno hay dos primeros y dos segundos de BAT.

El centro se nutre de los alumnos del colegio El Palmeral en el primer ciclo. En tercero se amplían los grupos con alumnos de El Pla y Dama D'Elx.

En cuanto al personal docente, hay que destacar que más de un 60% del profesorado tiene destino definitivo y la mayoría de ellos más de diez años de permanencia en el Centro. Consideramos que este dato es importante en tanto en cuanto permite que todas las mejoras que se llevan a cabo durante un curso se consoliden para los siguientes de manera completamente natural.

Teniendo en cuenta el vaciado de los partes de incidencias del curso 2005-2006 podemos decir que se trata de un instituto donde no ha habido conflictos importantes hasta el momento. En realidad las conductas no deseadas más repetidas son los retrasos y las interrupciones durante las clases, que normalmente van acompañadas



de indiferencia ante las indicaciones del profesorado. Son pocos los alumnos que se involucran en conflictos más graves y hasta el momento el profesorado y el Consejo Escolar siempre lo han resuelto con eficacia.

El hecho de tener pocos grupos en 1º y 2º nos permite hacer un seguimiento más exhaustivo del alumnado y ayuda a no tener conflictos importantes en estos niveles.

Si hacemos un análisis en función de los cursos, se ve claramente un aumento de conductas disruptivas en 3º de ESO. La explicación a este incremento la encontramos en primer lugar en el número de grupos de tercero, puesto que pasamos de tener tres unidades en segundo a siete en este curso, y además en la voluntad de muchos alumnos de abandonar los estudios y dejar el centro, como ellos mismos manifiestan, por eso no tienen interés por las clases y tienden a adoptar conductas disruptivas. Por el contrario, podemos observar la prácticamente nula conflictividad en el Bachillerato.

### III. PREVENCIÓN

#### 1.- Entorno familiar.

La progresiva diversidad de las familias y la incorporación de la mujer al mundo del trabajo fomentan, en algunas ocasiones, que ciertas familias dispongan de poco tiempo para realizar un seguimiento diario de la problemática cotidiana de sus hijos/as. Este Centro educativo es sensible a las nuevas necesidades y realidades sociales.

La Junta Directiva, junto al Consejo Escolar y su Comisión de Convivencia serán los encargados de coordinar las siguientes actuaciones:

1. Dejar claro a las familias que no somos elementos opuestos en la educación de sus hijos/as, sino que necesitamos colaborar en su formación personal y académica
2. Fomentar la participación y la colaboración de los padres y madres en el Instituto, a través del AMPA y del Consejo Escolar.
3. Elaboración de un plan de acogida a las familias del alumnado de nueva incorporación al centro. Ese plan incluirá:
  - Una reunión inicial de todos los padres y madres con la Junta Directiva del centro, donde se explicarán las normas de funcionamiento del centro, las normas de convivencia y los procedimientos de participación en el instituto. También se realizará una visita a algunas dependencias del Centro.
  - Una reunión de carácter general, a principio de curso, de los padres y madres con los tutores o tutoras del grupo. Esta reunión tendrá lugar tras la preevaluación.
  - Reuniones exploratorias individuales de cada tutor o tutora con las familias de su grupo.
  - Potenciar, como un canal importante de comunicación con las familias, la página web del centro.
4. Aumentar y agilizar la comunicación con las familias mediante el teléfono. De todas las conversaciones se dejará constancia en un libro de registro, que estará en la sala de profesores, anotándose fecha, hora, persona con la que se hable y motivo de la llamada. Este registro tendrá validez como constancia oficial de las comunicaciones.
5. Incrementar la comunicación con las familias mediante reuniones individualizadas.
6. Informar a los padres y madres de las faltas e incidencias de sus hijos/as.



7. Elaborar, junto al AMPA, un documento firmado por los padres, en el momento de realizar la matrícula, en el que se den por enterados de lo siguiente:
  - Deben acudir al centro siempre que se les requiera por un motivo justificado.
  - Aceptar el principio de autoridad y veracidad de los profesores.
  - Colaborar en la aplicación de las sanciones que se establezcan.
  - Justificar las ausencias o retrasos de sus hijos/as en los casos en los que haya realmente un motivo.
  - Reparar o pagar la reparación de los daños ocasionados por sus hijos en las instalaciones del centro o los bienes de cualquier miembro de la comunidad escolar.
  - Demandar a sus hijos/as y devolver firmados los boletines de notas después de cada evaluación.
  - Imponer límites claros y razonables a sus hijos/as. No todo está permitido.
  - Colaborar con el centro en la detección de conductas peligrosas para su salud, como el consumo de drogas, alcohol u otros.
  - Colaborar con el centro en la detección de posibles casos de acoso.
  - Buscar, si es necesario, ayuda de especialistas externos al centro.
  - La importancia de participar activamente con el AMPA del Instituto.
8. La Jefatura de Estudios mantendrá comunicaciones telefónicas y personales cuando se produzcan casos de indisciplina reiterados o graves.
9. Las familias podrán pedir asesoramiento al gabinete psicopedagógico del centro cuando, con el visto bueno del tutor o equipo directivo, estimen que es necesario para establecer medidas adecuadas para la corrección de conductas antisociales.
10. Organizar charlas a los alumnos, impartidas por padres y hermanos mayores de alumnos que puedan hablar de sus experiencias.
11. Organizar, con la financiación del AMPA y el Ayuntamiento una Escuela de Padres, abierta a todos los padres de Elche.

## **2.- .El aula: Profesorado y alumnado**

**“El clima de centro pasa en todo momento por el clima de aula, lo cual sitúa el aula en el lugar privilegiado como foco de convivencia”**

Por clima de clase se entiende el conjunto de condiciones ambientales en que se enmarcan las actividades de aula. Para conseguir un buen clima de aula hemos de tener en cuenta al alumnado y al profesorado, la relación entre ambos grupos y el medio en el que se mueven.

Desde el principio del curso todo el profesorado contará con las normas básicas y pautas de actuación en soporte informático (Anexos de este documento, PEC, RRI y distintos modelos de documentos de uso habitual)

El profesorado nuevo y todo aquel que lo necesite contará con el apoyo de la Junta Directiva, el Psicopedagogo y el Consejo Escolar para asesorar y colaborar en su tarea.

Entre las medidas que contribuyen a mejorar el clima de clase adoptaremos las siguientes:

- Establecer límites en las primeras semanas del curso, y mantenerlos durante el periodo lectivo.
- Incentivar el orden al servicio del aprendizaje.
- Establecer una relación basada en la reciprocidad, el respeto y la empatía.
- Crear un clima de afecto en el aula.



- Trabajar con el grupo el decálogo de las normas básicas de convivencia (Anexo IV), que regulen los comportamientos y completarlas con otras, que serán consensuadas por los alumnos de cada grupo. La normas deben ser:
  - Explícitas. Las que están redactadas por escrito y supuestamente regulen la convivencia.
  - Pocas.
  - Claras.
  - Deben estar formuladas en positivo.
  - Tienen que ser cumplidas.
  - Deben ser modificadas cuando no cumplan la función prevista.
- Se intentará crear una relación de empatía con el alumnado.
- Entrenar al alumnado en las relaciones de reciprocidad con especial incidencia en el respeto mutuo.
- Las relaciones profesorado – alumnado estarán reguladas en gran medida por el principio que considera a todas las personas como seres iguales, con los mismos derechos y obligaciones, teniendo en cuenta el papel conductor de la clase que tiene el profesor o profesora dentro del aula.
- El profesorado tratará de conocer los roles del alumnado (cuestionarios, conversaciones informales, etc.) y favorecerá que contribuyan a la convivencia y no la perturben: el aula es un escenario donde cada miembro de la clase busca un papel a su medida. Cada alumno/a se comporta en clase interpretando un papel que le permita autorrealizarse de forma satisfactoria (Ver anexo I).
- Se animará al alumnado a hablar y escuchar para lo que se creará un ambiente distendido desde el primer momento. Se trabajará la escucha activa, el no hacer juicios prematuros. Se les agradecerá su colaboración y su buen sentido del humor.
- Se tratará de detectar subgrupos perturbadores y reconducir su actitud: en ocasiones, el mal ambiente en la clase está provocado por un reducido número de personas que integran un subgrupo altamente cohesionado y difícil de tratar, puesto que se apoyan entre ellos. Los subgrupos están integrados por aquellos que ven la situación de igual forma y tienen valores, intereses y pautas de actuación muy similares.

Una vez conocida la composición de los subgrupos y de los papeles que cada alumno o alumna desempeña dentro de éstos se utilizarán las siguientes estrategias:

- Impedir su formación.
- Anteponer los intereses colectivos de la clase a los del subgrupo.
- Pactar con los líderes.
- Pactar con los satélites.
- Pedir soluciones al subgrupo.

Las sesiones de tutoría son un marco privilegiado para la prevención de conflictos y su resolución en el caso de que estos hayan tenido lugar.

En las sesiones de tutoría se insistirá sobre estos aspectos:

- 1.- Normas del centro y órganos de funcionamiento del mismo. Tratar de que el alumnado entienda las normas como instrumentos para una mejor convivencia. Asimismo que conozcan cómo funciona el centro, comprendan cuál es su papel y el



de sus representantes en este engranaje ideado para la mejor convivencia entre todos. Se les animará así a la participación en la vida del instituto.

- 2.- Sesiones encaminadas a crear un mejor clima dentro del grupo-clase, a partir de valores como los derechos humanos o la solidaridad entre otros. Se incidirá en que, para que haya un buen ambiente de clase, es esencial la participación de todo el alumnado. Se trabajarán objetivos concretos (limpieza, cooperación, campañas de sensibilización, medioambiente, ...) en todos los grupos, saliendo así del marco del grupo-clase, y se incidirá en la convivencia y solidaridad entre todos los miembros del centro.
- 3.- Trabajo dedicado a la mejora de la autoestima de los alumnos/as, y su autoconocimiento. Si los alumnos tienen una buena imagen de sí mismos y se sienten seguros y valorados es más fácil que su actitud en el centro sea constructiva.

Estos tres aspectos serán tratados a lo largo del curso a través de diferentes actividades en las sesiones de tutoría. Para los tutores es una ayuda el disponer de una batería de actividades que les facilite el trabajo en este campo. También sabemos que cada miembro del profesorado tiene su estilo de trabajo y, por lo tanto, tenemos como objetivo la creación de dos tipos de actividades, que hemos denominado:

- a) "De lápiz y papel": actividades a realizar por escrito individualmente o por pequeños grupos.
- b) "Dinámicas": actividades que permiten el juego, la dinámica, la dramatización, etc.

Intercambiaremos este tipo de actividades en las reuniones de tutores/as, además de analizar el funcionamiento de las mismas e iremos creando un archivo a disposición de los mismos.

El Instituto dispone de un buzón donde el alumnado puede comunicar al Centro, de manera anónima cualquier comportamiento o actitud negativa (también sugerencias y felicitaciones). Así mismo, puede comunicárselo directamente a sus profesores/as y al Equipo Directivo.

## **IV.- CONDUCTAS DISRUPTIVAS Y ACTUACIONES**

Estando en un momento de transición entre el anterior Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos y la elaboración de uno nuevo, tomaremos ambos como referencia junto a nuestro Reglamento de Régimen Interior, para ir después, adaptando este plan a futuras modificaciones legislativas.

### **1.- Tipificación**

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

- a) Las faltas injustificadas, o justificadas incorrectamente, de puntualidad y/ o asistencia.
- b) Los actos de incorrección o desconsideración.





- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina. *Desobediencia al profesorado y personal no docente.*
- e) Los actos de injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a traer y utilizar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres por parte del centro y viceversa.
- k) La falsificación de la documentación facilitada a los padres por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Así como hacer un uso inapropiado de Internet.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.

## **2.- Procedimiento a seguir.**

- a) Se recogerá la información sobre el hecho o hechos ocurridos.
- b) El/la profesor/a que presencia el hecho deberá considerar si realiza una amonestación verbal o cumplimenta el parte de amonestación correspondiente, en el que describirá claramente el suceso ocurrido, indicando los pormenores de los hechos acaecidos.
- c) Dicho parte será entregado al alumno para que lo devuelva firmado por sus padres a Jefatura el siguiente día lectivo. Una copia de dicho parte será entregado al tutor /a del alumno y otra a la Jefa de Estudios.
- d) La Dirección del centro, oído al profesor/a, determinará la gravedad de la conducta, con lo que se seguirá el proceso correspondiente. Para ello se analizará la causa o causas que han provocado la conducta que ha alterado la convivencia, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se trata de disfunciones del propio proceso de enseñanza-aprendizaje, de factores de tipo familiar, socio-ambiental, psicológicos o de marginalidad, entre otros.

## **3.- Actuaciones y sanciones.**

Las medidas que se tomen se ajustarán al tipo de falta que se ha cometido, teniendo como objetivo el mantenimiento y la mejora del proceso educativo, y atendiendo a las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o de los alumnos que han cometido la falta, intentando que este tipo de infracción no vuelva a



producirse, de forma que se reduzca en el centro el nivel de conflictividad de carácter leve.

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia de nuestro centro, planteamos las siguientes actuaciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Comparencia inmediata ante la Jefa de Estudios o el Director.
- c) Amonestación por escrito.
- d) El profesor o la profesora que cumplimenta el parte llamará inmediatamente a casa del alumno/a implicado.
- e) Mantener conversaciones del tutor/a o del profesor con el alumno/a y con sus padres. Y se tomarán medidas de tipo académico, realización de tareas, búsqueda de un compromiso del alumno/a con el profesorado (contrato).
- f) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna, en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.
- g) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.
- h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias y viajes.
- i) Mediación en los casos que sea posible.
- j) Cuando el problema afecte a todo el grupo se convocarán reuniones con los padres/ madres y se aplicarán las medidas oportunas. La acción tutorial se dirigirá específicamente, al tratamiento del problema a través de actividades que desarrollen las habilidades sociales, la relajación y el autocontrol, la autoestima, la empatía ,... Este tipo de actividades se recogen en el plan de acción tutorial.
- k) Revisar agrupamientos, apoyos, refuerzos específicos...
- l) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres o tutores legales en presencia del alumno o alumna. En caso de que el alumno o alumna sea mayor de edad se le devolverá cuando se considere oportuno.
- m) Ante la acumulación de tres amonestaciones el Director del Centro iniciará la apertura de expediente disciplinario siguiendo el procedimiento legal.

#### **4.- Mediación.**

Se ofrecerá seguir la mediación en aquellos conflictos susceptibles de ser resueltos mediante la misma. Los alumnos tendrán la oportunidad de acudir a este proceso voluntariamente. En los anexos correspondientes se especifica todo lo necesario para llevarlo a cabo. (Anexo II)

#### **5.- Comunicación a los padres, madres o tutores legales.**

El Profesor/a, el Tutor/a, Jefa de Estudios o el Director del Centro decidirán si procede contactar inmediatamente con la familia del alumno/a implicados, requerir la presencia de los padres/ madres o tutores del alumno o la adopción de medidas de corrección de la conducta. En cualquier caso la persona que ha realizado el parte llamará a casa del alumno/a.

El profesor/a afectado, el tutor/a o la Jefa de Estudios, si lo considera oportuno,



informará a la familia o familias del alumnado implicado en el proceso de toda la información recogida y del pronóstico inicial de la situación, medidas y/o actuaciones de corte pedagógico propuestas en cada caso; así como de la colaboración y apoyo que se precisa por parte del medio familiar.

La imposición de las medidas correctoras previstas deberá ser comunicada formalmente a los padres, madres y tutores legales del alumnado.

#### **6.- Competencia para aplicar las medidas educativas correctoras.**

1. Corresponde al Director del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos vigente, en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y en este Plan de Convivencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al consejo escolar del centro.
2. No obstante lo anterior, el Director del centro, con el fin de agilizar la aplicación de las medidas educativas correctoras contempladas y de que éstas sean lo más formativas posibles y favorecedoras de la convivencia en el centro podrá delegar tales competencias.
3. En caso de delegación por parte del Director, éste debe informar al claustro de profesores y al consejo escolar.

#### **7.- Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras.**

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen quedará constancia escrita en el Centro.

#### **8.- Prescripción y reclamación.**

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán al finalizar el curso académico.
2. El alumno o la alumna, o sus padres o tutores, podrán presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente en que se produjo la comunicación, ante el Director del centro educativo, que deberá resolver en el plazo de tres días y comunicarlo a los reclamantes.

### **V.- ACTUACIONES EN CASOS GRAVES Y MUY GRAVES**

#### **1.- Tipificación.**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar,





particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales y/o educativas.

- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- e) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- f) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- h) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La introducción en el Centro de objetos peligrosos y/o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del Centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.
- k) La grabación, publicación o difusión a través de cualquier medio, de agresiones o conductas contrarias a las normas de convivencia.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el Centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n) La negativa al cumplimiento de las sanciones adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el Centro.

## **2.- Sanciones.**

Ante las conductas anteriores el Centro contempla las medidas de intervención siguientes:

- a) Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el Centro.
- c) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia al Centro educativo durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El Reglamento de Régimen Interior determinará los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al Centro por parte del alumno/a sancionado/a.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El seguimiento de dicho proceso lo realizará el tutor/a, de acuerdo con la junta evaluadora del grupo. El horario de visitas al centro por



parte del alumno o alumna sancionado o sancionada será durante la hora de atención a padres del tutor/a.

- f) Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta sanción, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, se solicitará a la administración educativa que le proporcione una plaza escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos.

### **3.- Responsabilidad penal.**

La Dirección del Centro comunicará al ministerio fiscal y a la correspondiente Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal. Tal comunicación no será obstáculo para el inicio, y en su caso continuación y resolución de la instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

### **4.- Aplicación y procedimientos.**

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sólo podrán ser objeto de sanción con la previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.
2. Corresponde al Director del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado.
3. La decisión sobre la apertura del expediente disciplinario se acordará en el plazo máximo de dos días lectivos del conocimiento de los hechos.
4. El Director del centro hará constar por escrito la apertura del expediente disciplinario que deberá contener:
  - El nombre y apellidos del alumno o de la alumna.
  - Los hechos imputados.
  - La fecha en la que se produjeron los mismos.
  - El nombramiento de la persona instructora
  - El nombramiento de un secretario o secretaria, si procede por la complejidad del expediente, para auxiliar al instructor o instructora.
5. La decisión de apertura del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o a la alumna presuntamente autor o autora de los hechos y a sus padres o tutores, cuando el alumno o la alumna sean menores de edad.
6. El alumno o la alumna en caso de ser mayor de edad, o sus padres o tutores, pueden plantear ante el Director la recusación de la persona instructora nombrada al efecto en el plazo de dos días lectivos contados a partir del siguiente al de la notificación, cuando pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente. El Director del centro deberá resolver si estima o no la recusación el día siguiente lectivo al que le sea notificada la misma. En todo caso, la resolución negativa de la recusación debe ser motivada.
7. Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

### **5.- Instrucción y propuesta de resolución.**

1. El instructor o instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento, practicará las actuaciones que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos acaecidos, así como para la determinación de las personas responsables. Una vez instruido el expediente, formulará una propuesta de resolución.



2. Previamente a la redacción de la propuesta de resolución hay que practicar, en el plazo de 10 días hábiles, el trámite de vista y audiencia. En este plazo, el expediente estará accesible para que el alumno o la alumna y sus padres o tutores, si es menor de edad, puedan presentar alegaciones, así como aquellos documentos y/o justificaciones que estimen pertinentes.

3. La propuesta de resolución deberá contener:

- a) Los hechos imputados al alumno o alumna en el expediente.
- b) La tipificación que a estos hechos se puede atribuir, según lo previsto en el decreto.
- c) La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
- d) La sanción aplicable entre las previstas en el artículo correspondiente del decreto.
- e) La especificación de la competencia del Director del centro para resolver.

### **6.- Medidas provisionales**

1. Cuando sea necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, al incoarse un expediente o en cualquier momento de su instrucción, el Director del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la comisión de convivencia del consejo escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con finalidades cautelares y educativas.

2. La adopción de una medida cautelar procederá si los elementos fundamentales que el Director toma en consideración a la hora de resolverla tienen apariencia de solidez.

3. Las medidas provisionales podrán consistir en:

- a) Cambio provisional de grupo
- b) Suspensión provisional de asistir a determinadas clases
- c) Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del centro.
- d) Suspensión provisional de asistir al centro.

4. Las medidas provisionales podrán establecerse por un periodo máximo de cinco días lectivos.

5. Ante casos muy graves, y después de realizar una valoración objetiva de los hechos, el Director del Centro podrá decidir, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro, de manera excepcional y teniendo en cuenta la perturbación de la convivencia y la actividad normal del Centro, los daños causados y la trascendencia de la falta, podrá decidir prolongar el periodo máximo de la medida provisional que se adopte, sin llegar a superar en ningún caso los quince días lectivos.

6. El Director podrá revocar, en cualquier momento, las medidas provisionales adoptadas.

7. En el caso de que el alumno o la alumna que ha cometido presuntamente los hechos sea menor de edad, estas medidas provisionales se deberán comunicar a sus padres o tutores legales.

8. Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia al Centro, el tutor o la tutora entregará al alumno o la alumna un plan detallado de las actividades académicas y educativas que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al Centro para garantizar el derecho a la evaluación continua.



9. Cuando se resuelva el expediente, si la medida provisional y la sanción tienen la misma naturaleza, los días que se establecieron como medida provisional, y que el alumno o la alumna cumplió, se considerarán a cuenta de la sanción a cumplir.

### **7.- Notificación y Reclamación.**

1. La resolución del expediente disciplinario por parte del Director del Centro y la notificación de la misma se efectuará en un plazo máximo de tres días lectivos desde que recibió la propuesta de resolución por parte del instructor o la instructora.
2. La resolución que deberá estar suficientemente motivada, contendrá:
  - a) Los hechos o conductas que se imputan al alumno o alumna.
  - b) Las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.
  - c) Los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección impuesta.
  - d) El contenido de la sanción y fecha de efecto de la misma
  - e) El órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo del mismo.
3. Los alumnos o las alumnas o sus padres, madres o tutores en caso de ser menores de edad, pueden interponer reclamación ante la Dirección Territorial correspondiente de Cultura, Educación y Deporte en el plazo de cinco días hábiles a partir de ser notificada la resolución.

### **8.- Medidas de intervención:**

A partir de la información recogida, la dirección del Centro, tras consultar a la Comisión de Convivencia, propondrá las medidas de intervención adecuadas. Podrán aplicarse las siguientes medidas, que no son excluyentes entre sí:

- Puesta en marcha de lo establecido en el Decreto 246/1991 de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos de centros docentes de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana, en lo referente a medidas cautelares, apertura de expediente disciplinario, etc., y si procede se comunicará el caso a la Fiscalía.
- Medidas de intervención educativa que reduzcan al máximo la probabilidad de incurrir en acciones antisociales y que favorezcan su socialización
  - Incluidas en el plan de acción tutorial
  - Incluidas en el plan de atención a la diversidad
  - Actividades específicas que refuercen las habilidades sociales, el auto-control, la inteligencia emocional, la recuperación de la autoestima, etc. Estas actividades, según el perfil del alumno infractor, podrán desarrollarse trabajando únicamente con el alumno, en el seno del grupo-clase, en un grupo reducido de alumnos de conducta disruptiva, o de forma combinada trabajando con el alumno y paralelamente con el grupo y/o con la familia.
- Realización de tareas útiles a la Comunidad Escolar
- En caso de faltas muy graves, y cuando se estime conveniente, otras medidas de apoyo y ayudas externas al Centro, en colaboración con otras Administraciones e Instituciones

### **9.- Elaboración de un informe y comunicación del proceso seguido anteriormente**

De todo lo anterior, a instancias del Director del Centro, se elaborará un informe individualizado que recoja los tres tipos de acciones propuestas anteriormente, así como la optimización en la aplicación de las mismas y si procede acciones de continuación y/o seguimiento. De todo ello se informará debidamente a los padres o



tutores y a la Administración Educativa para su traslado al Observatorio de la Convivencia. Este informe deberá guardar las garantías de confidencialidad y reservas previstas en la normativa.

## **VI.- MODELO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

Todo el profesorado conoce qué es el acoso escolar, tal y como se describe en el anexo III. En el ámbito escolar, podemos definir el acoso o bullying como un comportamiento prolongado, e incluso en ocasiones persistente (en ningún caso puntual), de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, generalmente más débiles, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

### **1.- Prevención y detección.**

La observación, indagación y reflexión nos servirán para revisar de forma sistemática las relaciones entre los alumnos, los principios que las orientan y ajustar así la respuesta a la gravedad de los inevitables problemas de convivencia que se presenten en el Centro. Es importante mantener la confidencialidad, la transparencia y el rigor en la adopción de medidas y su documentación. Todas las partes implicadas deben ser informadas puntualmente en cuanto se tenga constancia de los hechos y la intervención sobre las víctimas, los agresores y los testigos ha de ser inmediata, estricta y documentada.

El profesorado estará atento a todo lo que ocurre a su alrededor, especialmente a aquellos alumnos que por sus características sean susceptibles de sufrir acoso.

Durante el primer trimestre del curso cada tutor pasará un cuestionario a sus alumnos para tener información sobre la atmósfera que se respira en el grupo. Esta información se pasará a la Comisión de Convivencia que tomará las medidas oportunas. Esta encuesta nos puede ayudar a detectar si hay algún alumno claramente rechazado por el grupo o por algunos alumnos del grupo. Las propias víctimas suelen expresar su malestar, e incluso sus compañeros manifiestan en estas encuestas su desacuerdo con este tipo de situaciones.

Se animará a los alumnos a que denuncien cualquier situación incómoda para un alumno que pueda derivar en un problema para el mismo, ya que los hechos que producen una situación de acoso escolar no suelen ocurrir en presencia de adultos.

El personal no docente colaborará e informará a la Comisión de Convivencia o Dirección sobre cualquier conducta que le no parezca normal en un momento determinado.

Se trabajarán en el aula los videos de Conselleria para prevención del acoso, en especial el titulado "La ley del silencio y la humillación".





En colaboración con el AMPA se pedirá a los padres que estén atentos al comportamiento de sus hijos, las relaciones que mantienen con los demás y los cambios bruscos de comportamiento, y lo hagan saber a los tutores de sus hijos.

## **2.- Actuaciones**

### **1.- Primeras medidas**

Cuando un alumno tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de:

- un profesor.
- el tutor del alumno.
- el Orientador del Centro.
- la Comisión de Convivencia.
- el equipo directivo.

Los alumnos del pueden hacer uso del buzón de sugerencias.

Cuando un profesor, un padre o el personal no docente tenga conocimiento de alguna conducta de este tipo lo comunicará al tutor. El tutor informará a Jefatura de Estudios.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del orientador y el tutor del alumno efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada. En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.

Para valorar la situación producida:

- Se hablará con la víctima en privado para valorar el grado de maltrato, creando un clima de confianza donde se pueda expresar abiertamente su situación conflictiva.
- Por separado, se hablará con el agresor o agresora, no enfrentando en ningún momento al agresor y a la víctima
- Todas las actuaciones realizadas quedarán recogidas en un informe escrito que Se escuchará a los padres que sospechen de un posible caso de acoso escolar
- Se iniciará un proceso de entrevistas con los compañeros/ as más cercanos a los alumnos/as implicados, con el resto de compañeros/as del grupo y con las familias de los alumnos protagonistas.
- Se contrastará lo relatado en cada una de las entrevistas anteriores con otros posibles indicios que se hayan detectado en el Centro, por leves que parezcan.
- Se reunirá al equipo de profesores de los alumnos y al orientador del Centro, con el fin de recoger nueva información, buscar coincidencias y divergencias entre las diversas fuentes de información y aportar ideas sobre las líneas de actuación a seguir ante el caso.
- A partir de toda la información recogida se tratará de establecer si hay indicios de acoso, así como el tipo y la gravedad del mismo.

Todas las actuaciones realizadas se recogerán en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios. Para la elaboración del citado informe



se podrá utilizar la plantilla de recogida de datos del modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre iguales del PREVI.

## **2.- Adopción de medidas de carácter urgente**

Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación se protegerá a la víctima tomando las medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno agredido, dependiendo de la gravedad del problema.

Se tomarán las siguientes medidas de carácter urgente:

- Comunicárselo a los profesores que tengan relación con los implicados, incluido el profesorado que realiza las guardias de recreo.
- Apoyar directamente a la víctima del acoso haciéndole sentir seguridad y no exponiéndole a situaciones de riesgo.
- Mantener una entrevista con la víctima con el fin de disuadirle de responder de forma violenta, convencerle de mantenerse alejado del agresor, de pedir ayuda a sus amigos para que la protejan y de hablar con sus padres del problema, para poder establecer una acción coordinada entre el Centro educativo y la familia. Animarle a denunciar reincidencias o nuevas situaciones de acoso.
- Mantener una entrevista con el agresor con el fin de establecer muy claramente los comportamientos que no se toleran, estableciendo los límites de lo permitido.
- Buscar la complicidad de los compañeros más cercanos a la víctima, cuya presencia puede disuadir al agresor y que pueden actuar de observadores de las situaciones de clase y fuera de ella.
- Evitar tratar públicamente en el aula la situación de acoso, para evitar que la víctima se sienta aludida y experimente vergüenza o humillación.
- Establecer una vigilancia discreta en espacios comunes ya que la intimidación se da en momentos y lugares en los que no hay adultos presentes.
- Reorganizar, en principio y si la situación lo requiere, las horas complementarias del profesorado para la atención específica del alumnado afectado
- Contemplar el cambio de grupo del alumno si fuera necesario.
- Tomar medidas cautelares dirigidas al alumno agresor en función de la gravedad de los hechos y se aplicarán las medidas de intervención ante las acciones que dificultan gravemente la convivencia en el Centro.
- Según el caso, poner en conocimiento y denunciar la situación en las instancias correspondientes.

## **3.- Comunicación**

Se comunicarán las medidas adoptadas a los siguientes miembros y órganos del sistema educativo:

- A las familias de los alumnos implicados (víctimas y agresores).
- A la Comisión de Convivencia del Centro.
- Al equipo de profesores del alumno y a otros profesores relacionados.
- A otro personal del Centro, si se estima conveniente.
- Al inspector del Centro.
- A otras instancias externas al Centros (sociales, sanitarias y judiciales), según la valoración inicial.



#### **4.- Plan de actuación ante un caso confirmado de acoso escolar**

Después de haber establecido las actuaciones acordadas de carácter urgente se establecerá un plan de actuación para apoyar a la víctima y modificar la conducta de los agresores, evitando en la medida de lo posible una nueva situación de maltrato.

##### **a) Con los alumnos**

En todos los casos se contará con las familias para llevar a cabo las siguientes labores:

Con la víctima

- Iniciar y desarrollar programas y estrategias específicas de atención, habilidades y apoyo social
- Derivar el caso, si así lo requiere, a servicios externos (sociales o sanitarios, o ambos).

□ Con el agresor/a

- Iniciar y desarrollar programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal. Hay que tener en cuenta que la agresión puede ser debida a una falta de habilidades sociales para interactuar con sus iguales, por lo que el agresor/a también necesita ayuda.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o ambos).

□ Con los compañeros más cercanos a los afectados, actuaciones dirigidas a:

- Apoyar y proteger a la víctima, disuadiendo con su presencia al agresor.
- Denunciar si se produce reincidencia en el maltrato, o un nuevo caso de acoso.

##### **b) Con las familias**

□ Con la familia de la víctima.

- Ayudarla a analizar la situación de forma realista, sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Orientarlas para fomentar el diálogo permanente entre padres e hijos y ofrecer pautas que ayuden a afrontar la situación de su hijo.
- Ofrecer información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- Mantener una relación fluida y continuada con el Centro escolar, con el fin de realizar un seguimiento del caso y coordinar las actuaciones entre familia y Centro

##### **c) Con otras entidades y organismos**

Se establecerán mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo.

#### **3.- Seguimiento del plan de actuación**

Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias y con los compañeros más cercanos a la víctima, valorando la evolución de los hechos, las medidas adoptadas y la modificación de las mismas si se considera oportuno.



La Comisión de Convivencia será informada pudiendo ser requerida para su intervención directa en las diferentes actuaciones.

El inspector del Centro será informado en todo momento por el Director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.

La transmisión de la información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las medidas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

## **VII.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Este plan está sujeto a una evaluación continua.

Toda la Comunidad educativa podrá proponer mejoras al mismo.

La Comisión de Convivencia y la Coordinadora de Convivencia harán un seguimiento de los partes de incidencias y de todas las actuaciones encaminadas a resolver los conflictos. De las conclusiones extraídas se informará al Claustro y al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, teniendo en cuenta toda la información recibida y las sugerencias de mejora, estudiará las posibles modificaciones de este Plan.